

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, se hace público para general conocimiento, pudiéndose interponer contra el anterior acuerdo, que no es definitivo en vía administrativa, recurso ordinario en el plazo de un mes ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Granada, 10 de noviembre de 1998.- El Alcalde, P.D.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO. (PP. 2095/99).

Por la Gerencia de Materiales de Construcción Virgen de la Soledad, sita en La Palmera Olivar-Caza, se ha solicitado licencia de apertura para tal actividad.

Se publica el presente por espacio de veinte días para oír reclamaciones.

Pilas, 21 de junio de 1999.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2754/99).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 14 de julio de 1999, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de Elementos del PGOU referente a la Disposición Adicional Quinta del Apartado B «Normativa de Usos, Ordenanza y Urbanización», correspondiente al Tomo II.C, promovido de oficio, debiéndose publicar en el BOP, el texto de la norma urbanística u ordenanza, según lo establecido en el art. 33.2 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía, y sin perjuicio de la publicación del acuerdo de aprobación en el BOJA conforme a los arts. 29 y 32 del citado Decreto.

La redacción del citado artículo ha quedado como sigue:

«Disposición Adicional Quinta. Las condiciones urbanísticas de volumen y altura tendrán carácter de mínimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 191 de la Ley del Suelo, en los siguientes terrenos del Plan General:

a) Todos los terrenos incluidos en Unidades de Ejecución delimitados por este Plan General.

b) Los terrenos incluidos en las siguientes Areas de Reparato en suelo urbano:

b.1. AR.SU-LO.10.

b.2. AR.SU-R.2».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio

y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la Resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 12 de agosto de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras y Transportes, Francisco de la Torre Prados.

AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO (CORDOBA)

ANUNCIO sobre Registro Municipal de Uniones Civiles del Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba). (PP. 2805/99).

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 17 de abril de 1999, tomó en consideración una propuesta para crear y constituir en nuestro municipio un Registro de Parejas de Hecho, estimándose como una exigencia que vienen demandando vecinos de nuestra localidad y se prevé que aumente en un futuro próximo.

Considerando la conveniencia de ofrecer un instrumento jurídico que favorezca la igualdad y garantice la protección social, económica y jurídica de las familias constituidas mediante uniones no matrimoniales, y dar respuesta legal y jurídica a esta realidad, en base al libre y legítimo ejercicio de la autonomía personal, dando cobertura a las parejas que constituyan unión no matrimonial, sean o no del mismo sexo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 18 de mayo de 1999, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Crear en este Ayuntamiento de Pozoblanco el Registro Municipal de Uniones Civiles, que tendrá carácter administrativo, se registrará por las siguientes normas y las disposiciones que puedan dictarse en su desarrollo.

1.º a) En el Registro Municipal de Uniones Civiles se inscribirán las declaraciones de constitución de uniones no matrimoniales de convivencia entre parejas, incluso del mismo sexo, así como las de terminación de esa unión, cualquiera que sea la causa.

b) También se podrá inscribir, mediante inscripción literal, los contratos reguladores de las relaciones personales y patrimoniales entre los miembros de esas uniones.

c) Asimismo, podrán inscribirse otros hechos o circunstancias relevantes que afecten a la unión extramarital.

2.º Las inscripciones que puedan practicarse en el Registro Municipal de Uniones Civiles, lo serán a instancia conjunta de los dos miembros de la unión no matrimonial, que deberán ser mayores de edad o menores emancipados, no estar declarados incapaces y no ser entre sí parientes por consanguinidad o adopción en línea recta o por consanguinidad en segundo grado colateral. Al menos uno de los miembros de la unión deberá estar empadronado en el Municipio de Pozoblanco. Solamente las inscripciones que hagan referencia a la extinción

de la unión civil, podrán efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros.

3.º La publicidad del Registro Municipal de Uniones Civiles quedará limitada exclusivamente a la expedición de certificaciones de sus asientos a instancia de cualquiera de los miembros de la unión interesada o de los Jueces y Tribunales de Justicia.

4.º En el Ayuntamiento de Pozoblanco, todas las uniones no matrimoniales de convivencia inscritas en el Registro Municipal de Uniones Civiles tendrán la consideración jurídica y administrativa que las uniones matrimoniales.

5.º El Registro Municipal de Uniones Civiles estará a cargo de la Secretaría General del Ayuntamiento. Las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán totalmente gratuitas.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, procediéndose también a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Pozoblanco, 2 de agosto de 1999.- El Alcalde Acctal.

EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, por la que se anuncia la Oferta Pública de Empleo. (PP. 2971/99).

Objeto: Cobertura de puestos de trabajo en los Equipos de Emergencias de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Plazas que se ofertan:

- 10 Médicos/as.
- 11 Enfermeros/as.
- 12 Técnicos de Emergencias Sanitarias.

Disponibilidad de las solicitudes: En los Servicios Provinciales del 061 sitios en:

Almería: Ctra. de Ronda, 207, 6.ª planta. Edificio Antiguo Hospital Virgen del Mar.

Cádiz: Hospital de Puerto Real. Ctra. Nacional IV, km 665, Puerto Real.

Córdoba: Hospital Los Morales, 5.ª planta, ala izq.

Granada: Avda. Fuerzas Armadas, 2.

Huelva: Avda. Paisajista, 5.

Jaén: Hospital Dr. Diego Sagaz, Cerro el Neveral, s/n. Málaga: C/ Córdoba, 4, 5.ª planta.

Sevilla: C/ Max Planck, 1. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Requisitos:

Médicos/as:

Titulación: Licenciatura en Medicina.

Formación especializada en urgencias y emergencias (se detalla en las hojas de solicitud el mínimo exigido).

Experiencia profesional en urgencias, emergencias, UCI (se detalla en las hojas de solicitud el mínimo exigido).

Enfermeros/as:

Titulación: Licenciatura en Medicina.

Formación especializada en urgencias y emergencias (se detalla en las hojas de solicitud el mínimo exigido).

Experiencia profesional en urgencias, emergencias, UCI (se detalla en las hojas de solicitud el mínimo exigido).

TES:

Carné de conducir B2.

Curso de auxiliar de transporte sanitario impartido por el Centro de Formación e Investigación de EPES (30 horas).

Experiencia en conducción de vehículo de transporte sanitario (se detalla en las hojas de solicitud el mínimo exigido).

En todos los casos, serán admitidos/as a la realización de las pruebas los candidatos/as, que teniendo la formación mínima exigible, obtengan en función de la experiencia las 30 mejores puntuaciones por cada categoría profesional.

Plazo de entrega de solicitudes: Desde la publicación del presente anuncio hasta las 13,00 horas del día 15 de octubre de 1999.

Lugar de entrega de solicitudes: Sede central EPES P.T.A. C/ Severo Ochoa, 28, 29590, Campanillas (Málaga).

Fecha de publicación de lista provisional de candidatos/as admitidos/as a las pruebas de selección: 19 de octubre de 1999. Podrán realizarse las reclamaciones respecto a la lista anterior durante los días 19 y 20 de octubre, dirigiéndose a sede central por fax (952/02.98.01).

Fecha de publicación de lista definitiva de candidatos/as admitidos/as a las pruebas de selección: 21 de octubre de 1999.

Lugar de publicación de las dos listas anteriores: En los Servicios Provinciales del 061 (situados en el lugar indicado al comienzo de la presente Resolución).

Pruebas de selección.

Pruebas prácticas: Representan el 40% de la puntuación final y no tendrán que realizarla los/as candidatos/as que hayan estado trabajando en la empresa durante un período mínimo ininterrumpido de cuatro meses durante el año en curso.

Entrevista personal: Representa el 60% de la puntuación final.

La puntuación final se obtendrá con la suma de los resultados ponderados de las dos pruebas mencionadas, de forma que el curriculum vitae del candidato/a únicamente se tendrá en cuenta para el acceso a dichas pruebas.

Fecha y lugar de realización de las pruebas de selección: El lugar de realización de las pruebas será la sede central EPES (Campanillas, Málaga). La fecha y hora se indicará para cada candidato/a admitido/a a la realización de las pruebas, junto a su nombre, en el momento en que se realice la publicación de las listas definitivas de admitidos/as.

El importe de este anuncio será por cuenta de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Málaga, 30 de septiembre de 1999.- El Subdirector de Equipamientos y Obras, Cristóbal Román Piña.

COLEGIO DE LA PRESENTACION

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1223/99).

Centro: Colegio de la Presentación.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Carmen María Mauri Carrera, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de abril de 1999.- La Directora, Blanca Jurado Candelas.